

5221/2017

14 DIC 2017
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO N° 2.836

SAN MIGUEL, 7 DE DICIEMBRE DE 2017.

VISTOS :

1. Decreto Exento N° 2.743, de 19 de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Concurso Público, Contratación y Término de la Relación Laboral de las Personas Vinculadas con la Municipalidad de San Miguel.
2. Memorandum N° 1005, de 5 de diciembre de 2017, del Director Jurídico al Secretario Municipal, señalando:

Junto con saludar, tengo a bien solicitar a Ud. modificación del artículo 6.3 del Reglamento de Concurso Público, Contratación y Término de la Relación Laboral de las Personas Vinculadas con la Municipalidad de San Miguel, aprobado mediante Decreto Exento N° 2.743, de fecha 29 de noviembre de 2017.

Lo anterior, en atención a:

- 1.- El dictamen N° 37.333, de la Contraloría General de la República, que señala que teniendo en consideración lo que señala la normativa contenida en la ley N° 20.766 que es, precisamente, regular la forma y condiciones en que debe acreditarse el requisito de contar con salud compatible con el desempeño del cargo -tal como señala el artículo 53 de la ley N° 18.695, para efectos del registro del personal municipal-, y que la referida exigencia se contempla en similares condiciones tanto para quienes Ingresen a una municipalidad, como para aquellos que lo hagan en organismos regidos por la ley N° 18.834, no cabe sino concluir que el artículo 10 B de la señalada ley N° 20.766, no obstante hacer referencia a la ley N° 18.834, resulta plenamente aplicable a las contrataciones efectuadas por los entes comunales"
- 2.- El dictamen N° 90.769, de fecha 19 de diciembre de 2017, que dispone que atendido que ha sido el propio legislador, a través del artículo 3° de la ley N° 20.584, el que otorga una definición de "prestador institucional de salud", debe estarse a la misma para efectos de lo dispuesto en el artículo 10 B de la ley N° 10.336, sin que resulte posible comprender dentro de ella a un "prestador Individual de salud", de acuerdo con el criterio sostenido en el dictamen N° 37.333, de 2016.

La modificación solicitada dice relación con lo siguiente:

DONDE DICE: 6.3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, acreditado mediante certificado de la Comisión Preventiva e Invalidez del respectivo servicio de salud.

DEBE DECIR: 6.3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, acreditado mediante certificado de un prestador institucional de salud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

Modifícase el Decreto Exento N° 2.743, de 19 de noviembre de 2017, que aprobó el Reglamento de Concurso Público, Contratación y Término de la Relación Laboral de las Personas Vinculadas con la Municipalidad de San Miguel, en el sentido de reemplazar el N° 6.3.- por el siguiente:

"6.3.- Tener salud compatible con el desempeño del cargo, acreditado mediante certificado de un prestador institucional de salud."

Anótese, comuníquese, publíquese en la página web de la municipalidad y archívese.

Firmado: Luis Sanhueza Bravo, Alcalde. Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.



LUIS ALBERTO SANDOVAL GÓMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Todas las unidades Municipales.
- Archivo: Oficina de Partes.